

POLITICAS DEL INCENTIVO MARZO 2019

Serán beneficiarios todos los Asesores Comerciales Independientes que alcancen la meta de ventas en cualquier kit de membresías, terrenos y abonos comprendidas en las siguientes fechas establecidas.

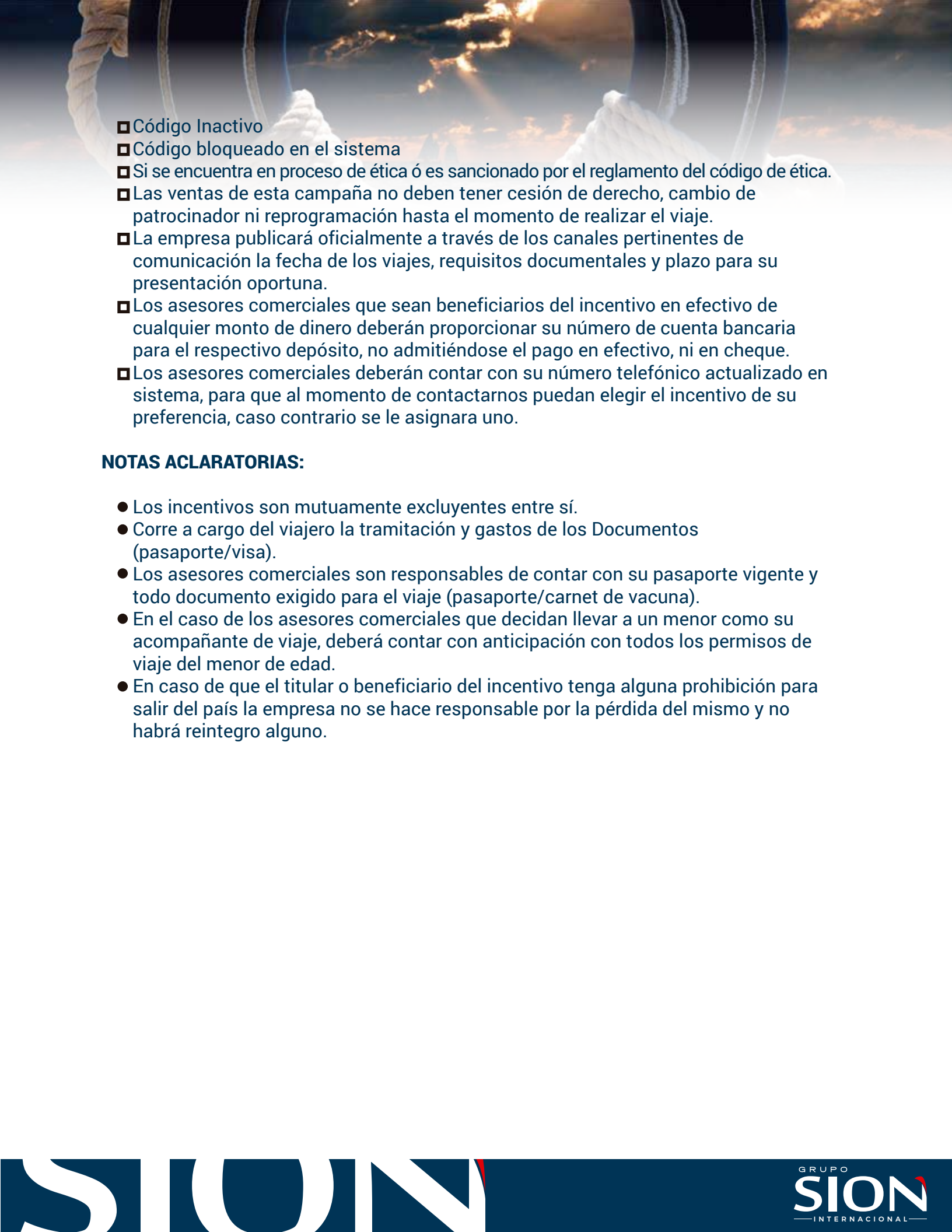
Del 01 al 31 de marzo del 2019: Por la sumatoria de tus ventas de \$us.17000 (DIESICETE MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS) obtienes \$us.500 (\$400 en efectivo y 1 tarjeta de \$100)

Del 01 al 31 de marzo del 2019: Si la sumatoria de tus ventas alcanzan el monto total de \$us. 27.000 (VEINTISIETE MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS) puedes elegir entre un maravilloso viaje en crucero para 1 persona por Antillas y Caribe del Sur por 8 días y 7 noches. Pasaje aéreo desde Santa Cruz de la Sierra y su respectivo retorno. Crucero por las Antillas y Caribe del Sur Ó \$us. 900 (NOVECIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS) en efectivo más una tarjeta de \$us. 500 (incentivo a elección).

Del 01 al 07 de marzo del 2019: Las ventas realizadas dentro de este periodo tendrán el incremento del 30% más sobre el valor total del producto solo aplicara para calificar el incentivo del CRUCERO, no así para puntuación ni comisiones.

CONDICIONES

- El incentivo es transferible entre asesores comerciales y familiares directos.
- El incentivo será acumulable.
- Serán válidas las auto compras.
- Incentivo válido para ventas realizadas en Bolivia y el Exterior.
- El asesor comercial deberá estar al día en todos sus productos personales y los productos que lo hicieron acreedor del incentivo hasta la cuota del mes en que se realizara el viaje.
- La partida será desde el Aeropuerto Viru Viru (Santa Cruz de la Sierra) si el Asesor Comercial Independiente o el beneficiario radica fuera de Santa Cruz o de Bolivia, el traslado hasta esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra corre por cuenta del asesor comercial Independiente.
- Si el asesor comercial confirma su asistencia al viaje y no puede asistir por cualquier circunstancia, esto será de su entera responsabilidad y perderá su incentivo sin reembolso alguno.
- Sólo serán tomadas en cuentas las ventas con contrato generado para las ventas realizadas en Bolivia. Se tomará en cuenta para dicho incentivo las pre-reservas y reservas realizadas desde las 00:01 Hrs del 01/03/2019 hasta las 23:59 Hrs del 31/03/2019.
- El Asesor Comercial Independiente no podrá acceder al incentivo si al momento del viaje se encuentra con:

- 
- ❑ Código Inactivo
 - ❑ Código bloqueado en el sistema
 - ❑ Si se encuentra en proceso de ética ó es sancionado por el reglamento del código de ética.
 - ❑ Las ventas de esta campaña no deben tener cesión de derecho, cambio de patrocinador ni reprogramación hasta el momento de realizar el viaje.
 - ❑ La empresa publicará oficialmente a través de los canales pertinentes de comunicación la fecha de los viajes, requisitos documentales y plazo para su presentación oportuna.
 - ❑ Los asesores comerciales que sean beneficiarios del incentivo en efectivo de cualquier monto de dinero deberán proporcionar su número de cuenta bancaria para el respectivo depósito, no admitiéndose el pago en efectivo, ni en cheque.
 - ❑ Los asesores comerciales deberán contar con su número telefónico actualizado en sistema, para que al momento de contactarnos puedan elegir el incentivo de su preferencia, caso contrario se le asignara uno.

NOTAS ACLARATORIAS:

- Los incentivos son mutuamente excluyentes entre sí.
- Corre a cargo del viajero la tramitación y gastos de los Documentos (pasaporte/visa).
- Los asesores comerciales son responsables de contar con su pasaporte vigente y todo documento exigido para el viaje (pasaporte/carnet de vacuna).
- En el caso de los asesores comerciales que decidan llevar a un menor como su acompañante de viaje, deberá contar con anticipación con todos los permisos de viaje del menor de edad.
- En caso de que el titular o beneficiario del incentivo tenga alguna prohibición para salir del país la empresa no se hace responsable por la pérdida del mismo y no habrá reintegro alguno.